

IX Foro Estatal “Justicia e Infancia”
**CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL NUEVO MARCO
NORMATIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA INFANCIA Y
LA ADOLESCENCIA**

Madrid, 10 y 11 de diciembre de 2015.

**La prueba forense en niños y
adolescentes discapacitados**



Víctimas y victimarios

- Perfil de víctimas propiciatorias (débiles):
 - Mujeres.
 - Niños y adolescentes.
 - 3ª edad (relacionado con pérdida de capacidades)
 - Discapacitados.
- Agresor: racional.
- Tasas de victimización de delito: Desconocidas.
- Tasas de enjuiciamientos: Desconocidas.
- Tasas de eficacia judicial: Desconocidas.

Victimización

- La ONU define a la víctima como *aquella persona que ha sufrido un perjuicio, entendiéndose por ello una **lesión** física o **mental**, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos, como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o el derecho internacional, o bien sea un acto de abuso de los poderes públicos* (United Nations, 1988).

Contenidos de la victimización

- *Lesión física.*
- *Lesión mental.*
- *Sufrimiento emocional.*
- *Pérdida o daño material.*
- *Pérdida o menoscabo de derechos.*

EN BUSCA DE LA HUELLA PSICOLÓGICA

- El daño o huella psíquica se obtiene a través de la medida de los efectos de un acto delictivo en la salud mental.
- En la práctica forense la huella que se ha identificado como propia de puede relacionarse con un hecho delictivo es el TEP (i.e, Blanchard and Hickling, 2004; Bryant and Harvey, 1995; Echeburúa and Corral, 1995; Taylor and Koch, 1995; Vallejo-Pareja, 1998) al comprobarse sistemáticamente que este trastorno estaba relacionado con situaciones traumáticas de muy diversa índole, tal como agresiones sexuales (Echeburúa et al, 1995), desastres naturales (Hodgkinson et al., 1995), guerras (Albuquerque, 1992), secuestros, tortura o accidentes (Blanchard et al., 1996).
- No obstante, la huella, según la magnitud del estresor, puede ser el Trastorno Adaptativo.

DIAGNÓSTICO SANITARIO (DOCUMENTAL) VS. EVALUACIÓN FORENSE (PERICIAL)

- A) En el contexto forense ha de sospecharse (di)simulación (DSM-V).
- B) La Psicología Clínica tradicional nunca diagnosticó simulación (Rogers, 2008) y se puede anticipar que nunca lo hará.
- C) El objeto de evaluación no es el mismo en la práctica clínica que en la forense. Trastornos primarios y secundarios diferentes (comorbilidad > 90%; obligación de diagnosticar otro trastorno).

Considerandos legales

- La causación: Es necesario establecer una relación causa efecto entre delito y daño.
- Las consecuencias o secuelas: El delito ha de causar daño, la victimación.

Considerandos forenses

- La causación: Diagnóstico diferencial de simulación.
- Prueba forense: Cumplir Daubert standards (no protocolos).

Criterios clínicos diagnósticos simulación

Según el DSM-V (APA, 2013) ha de sospecharse simulación cuando se cumplan dos de los siguientes criterios:

- Estemos en un contexto médico-legal.
- Exista discrepancia entre la alteración manifestada por la persona y los datos objetivos obtenidos a partir de la exploración clínica.
- El sujeto no colabore mientras se realiza la valoración diagnóstica y no cumple el régimen de tratamiento prescrito.
- El sujeto presente un trastorno antisocial de la personalidad.
- Rogers et al. (2008): 80% de error de clasificación.

Evaluación del daño psicológico en discapacitados

- No suele derivarse daño psicológico (requiere conciencia de).
- Edad Mental.
- Incapacidad para desarrollar daño y niveles de discapacidad:
 - Leve (pueden llevar a cabo una vida autónoma mínima; necesitan supervisión en actividades sociales complejas; con apoyo pueden vivir satisfactoriamente en la comunidad).
 - Moderado (dificultades en reconocer las convenciones sociales; precisan supervisión).
 - Grave (estrecha supervisión; institucionalización) .
 - Profundo (supervisión constante).
- En suma, tienen la capacidad de razonamiento y juicio muy deteriorada o anulada, no pudiendo tomar decisiones sobre sí mismos y en defensa de su mejor interés.

Testimonio

- Entrevista forense a menores (Memorandum of Good Practices) y discapacitados (Arce et al., 2003).
- Evaluación de la realidad (credibilidad) del testimonio: CBCA, SEG.

Realidad del uso de pruebas

- Desconocido.
- Por analogía (VG):
 - Atestados policiales.
 - Médico forenses.
 - Documentales.
 - Hijos.
 - Resultados:
 - ±22 de condenas.
 - 102.000 sobreseimientos al año por falta de pruebas.

Muchas gracias

Contacto: ramon.arce@usc.es